



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: martes, 17 de Abril de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

1283

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación de 29 de Diciembre de 2.017, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Artículo nº 8 Tarifas.

A. Uso doméstico y uso industrial

1.- Suministrados depósitos de Matarrubia (por anualidad)

Cuota fija de abono, cada abonado: 45 €
De 0 a 150 m3 de consumo: 0,40 €/m3
De 151 m3 en adelante: 1,10 €/m3



2.- Suministrados depósitos de Montehueco (trimestral)

a. Entidad Urbanística Montehueco

Cuota por Contador fijo y acometida 800 € (trimestral)
Por consumo 0,51 €/m³

b. Restos de suministrados

Cuota fija de abono, cada abonado: 45 € (anual)
De 0 a 150 m³ de consumo: 0,51 €/m³ trimestral
De 151 m³ en adelante: 1,10 €/m³ trimestral.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva y de modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Matarrubia, a 23 de Marzo de 2.018. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz